



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO REGIONAL

Nº 000003 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 13 0 DIC 2021

La Gobernación Regional de Tumbes emite el Decreto Regional siguiente:

VISTO:

El Informe N° 036-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 09 de noviembre del 2021; Informe N° 414-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 17 de noviembre del 2021; Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 06 de diciembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, los literales f) y g) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que estos tienen competencias constitucionales para Dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, con Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030, a través del cual se ha establecido como medida de política la institucionalización de las Agencias Regionales de Desarrollo (ARD), en tanto se constituyen en espacios de coordinación liderados por los Gobiernos Regionales, cuya finalidad es potenciar la economía regional y el capital social de los territorios en base a las prioridades y necesidades de cada región.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 26 de agosto del 2021, se crea la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes – ARD TUMBES, como la instancia encargada de conducir e implementar mecanismos de coordinación, lineamiento y articulación intersectorial e intergubernamental, encargada de concertar las políticas, planes, proyectos y actividades de desarrollo económico e innovación de alcance regional, para potenciar la economía y el capital social de la Región Tumbes, cuya finalidad es promover el diálogo y la concertación entre los sectores públicos, privados, la academia y la sociedad civil. Así mismo también se constituyó el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes – ARD TUMBES, y se conformó la Secretaría Técnica de esta Agencia Regional, entre otros; siendo necesario que cuente con un instrumento reglamentario que regule su funcionamiento, el cual deberá ser aprobado con Decreto Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO REGIONAL

Nº 000003 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 13 0 DIC 2021



Que, a través del Informe N° 036-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 09 de noviembre del 2021, el Especialista de Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, emite su pronunciamiento favorable en relación al Proyecto de Reglamento de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes, elaborado y remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, con Informe N° 202-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 10 de setiembre del 2021, indicando que se debe derivar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la formulación del informe legal y la emisión del decreto regional aprobando dicho reglamento, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones reglamentarias para el funcionamiento de la mencionada Agencia Regional, contribuyendo a fortalecer significativamente la gestión técnica y administrativa de nuestra Entidad Regional, para el desarrollo socioeconómico de Tumbes.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; mediante Informe N° 414-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 17 de noviembre del 2021, emite su pronunciamiento legal, concluyendo que se debe declarar procedente la aprobación y emisión del Reglamento de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes - ARD TUMBES, entendiéndose que se refiere al Reglamento N° 03-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG - "Reglamento de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes" (ARD TUMBES), conforme se puede evidenciar de los actuados administrativos.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 06 de diciembre del 2021, con la participación del Gobernador Regional, Gerente General Regional y Gerentes Regionales, se trató como punto de agenda la aprobación del "Reglamento de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes - ARD TUMBES" (Reglamento N° 03-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG - "Reglamento de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes"), formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, por lo que después de un amplio debate y deliberación se acordó por unanimidad APROBAR el Reglamento de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes - ARD TUMBES, en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que dispone su creación. Debiendo el Titular del Pliego expedir el Decreto Regional que así lo disponga conforme a Ley; así como también se aprobó la dispensa de lectura y aprobación del Acta, respecto al acuerdo tomado.

Por las consideraciones expuestas, estando a las normas antes glosadas y a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2021; y, contando con la visación de la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO REGIONAL N° 000003 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 13 0 DIC 2021

General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO N° 03-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG - "REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES" (ARD TUMBES), en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto Regional y consta de tres (03) capítulos, veintidós (22) artículos, tres (03) disposiciones transitorias, tres (03) disposiciones finales, nueve (09) responsabilidades y un (01) anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente Decreto Regional, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes (www.regiontumbes.gob.pe), el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Decreto Regional al Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes" (ARD TUMBES), a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)

Copia fiel del Original



000003

30 DIC 2021

Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN E INVERSIONES

REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE
TUMBES"

Tumbes-Perú
2021





REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

ÍNDICE

	PAG.
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3-5
Artículo 1°.- Finalidad	3
Artículo 2°.- Objeto	3
Artículo 3°.- Base Legal	3-4
Artículo 4°.- Alcance	4
Artículo 5°.- Aprobación	4
Artículo 6°.- Vigencia	5
Artículo 7°.- Denominación	5
Artículo 8°.- Funciones	5
CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN	6-15
Artículo 9°.- Organización	6
Artículo 10°.- Comité Directivo	6-7
Artículo 11°.- Conformación del Comité Directivo	7
Artículo 12°.- Funciones del Comité Directivo	8-9
Artículo 13°.- Sesiones, convocatorias, quórum y acuerdos	9-10
Artículo 14°.- De las sesiones ordinarias y extraordinarias	10
Artículo 15°.- De la vigencia del Comité Directivo, renovación, sustitución, remoción y restitución de sus integrantes	10-11
Artículo 16°.- De la Presidencia del Comité Directivo y sus funciones	11
Artículo 17°.- De la Secretaría Técnica.	12
Artículo 18°.- Funciones de la Secretaría Técnica	12-14
Artículo 19°.- Mesas Temáticas	14
Artículo 20°.- Otros Mecanismos de Coordinación	14
Artículo 21°.- Convocatoria a Expertos/as o Asesores/as Técnicos/as	14-15
Artículo 22°.- Alineación con otros actores o espacios de concertación	15
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	16-17
Primera Disposición Transitoria.- Designación de los/as Representantes	16
Segunda Disposición Transitoria.- Modificación o actualización del Reglamento	16
Tercera Disposición Transitoria.- Implementación Progresiva de las Mesas Temáticas	16
Primera Disposición Final.- Acceso a Información	16
Segunda Disposición Final.- Financiamiento	16-17
Tercera Disposición Final.- Participación de otros actores	17
RESPONSABILIDADES	17-18
ANEXOS	18-19



REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente documento tiene por finalidad contar con un documento normativo donde se establezcan formalmente las disposiciones reglamentarias para el funcionamiento de la Agencia Regional de Desarrollo del Departamento Tumbes, creada mediante Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

Artículo 2°.- Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para el funcionamiento de la Agencia Regional de Desarrollo del Departamento Tumbes, creada mediante Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

Artículo 3°.- Base Legal

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.1. Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.
- 3.2. Decreto Supremo N° 345-2018 EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad
- 3.3. Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la PCM
- 3.4. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, Modificado por D.S N° 131-2019-PCM.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.





REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

- 3.7. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley Servicio Civil.
- 3.8. Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que crea la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes-ARD TUMBES.
- 3.9. Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.10. Resolución Ejecutiva Regional N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.11. Resolución Gerencia General Regional N° 353-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG denominada "Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el GORE de Tumbes".
- 3.12. Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.
- 3.13. Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes".

Artículo 4°.- Alcance

El presente reglamento es de observancia y cumplimiento obligatorio para todos/as los/as integrantes que conforman la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes-ARD TUMBES

Artículo 5°.- Aprobación

El presente documento normativo será elaborado con enfoque participativo por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y aprobado por Decreto Regional conforme lo establece la Ordenanza N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

Artículo 6°.- Vigencia

La vigencia del presente reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación, notificación y publicación de su aprobación en el portal institucional, conforme a Ley.





REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

Artículo 7º.- Denominación

La Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes (en adelante **ARD TUMBES**) es la instancia encargada de conducir e implementar mecanismos de coordinación, alineamiento y articulación intersectorial e intergubernamental, encargada de concertar las políticas, planes, proyectos y actividades de desarrollo económico e innovación de alcance regional, para potenciar la economía y el capital social de la Región Tumbes. Tiene la finalidad de promover el diálogo y la concertación entre los sectores público, privado, la academia y la sociedad civil.

Artículo 8º.- Funciones

La ARD TUMBES tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los actores del sector público, la academia, el sector privado y la sociedad civil la implementación de acciones prioritizadas de la Estrategia de Desarrollo Económico e Innovación Regional (EDIR) o la que haga sus veces.
- b) Gestionar financiamiento de proyectos, planes y programas de capacitación y asistencia técnica priorizados, a través de fondos públicos y privados o de la cooperación internacional.
- c) Canalizar asistencia técnica de entidades nacionales e internacionales.
- d) Proponer, implementar, coordinar y evaluar la Estrategia de Desarrollo Económico e Innovación Regional (EDIR) o la que haga sus veces.
- e) Identificar, priorizar e implementar de manera concertada políticas, planes, proyectos, y estrategias de desarrollo económico, innovación y competitividad regional.
- f) Identificar problemas, barreras, trabas o restricciones que limitan, impiden o atrasan la buena marcha de las iniciativas priorizadas emprendidas.
- g) Formular propuestas de solución a los problemas, barreras, trabas o restricciones identificados.
- h) Proponer mecanismos y herramientas para el funcionamiento, aplicación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de gestión y políticas públicas de la dimensión económica del desarrollo sostenible.
- i) Brindar asistencia técnica, orientación y acompañamiento a los diferentes actores para el desarrollo de inversiones sostenibles, concertadas y priorizadas en el territorio.
- j) Otras que determine el Comité Directivo.





REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

**CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN**

Artículo 9°.- Organización

La ARD Tumbes, se organiza de la siguiente manera:

- a) Comité Directivo
- b) Secretaría Técnica
- c) Mesas Temáticas (*)

(*) La ARD Tumbes promueve la implementación de Mesas Temáticas territoriales descentralizadas, en función de las Cadenas de Valor priorizadas.

Son espacios de gobernanza, que se conforman a partir de las iniciativas de los actores productivos, operadores empresariales, organizaciones de base, representantes de la Academia del Sector Público o Privado; que se involucran con las Cadenas de Valor priorizadas.

Pueden ser reconocidas mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta del Comité Directivo o de la Secretaría Técnica de la ARD Tumbes; donde se define sus roles, organización, funciones, autonomía, sesiones y otros aspectos vinculantes.

Se pueden identificar, entre otras, tres (03) tipos de Mesas Temáticas:

- 1°. Mesa Temática de Infraestructura Económica habilitante.
- 2°. Mesa Temática de Innovación y Economía Circular.
- 3°. Mesa Temática de Promoción de la Inversión Privada.

En el Anexo N° 01 se muestra el diagrama de organización de la ARD TUMBES.

Artículo 10°.- Comité Directivo

El Comité Directivo es la máxima autoridad de la ARD. En este nivel se toman las decisiones para el desarrollo económico integral sostenible de la Región Tumbes. Es responsable de definir los objetivos y metas del desarrollo económico integral territorial.

El Comité Directivo promueve el crecimiento inclusivo y la articulación de las políticas públicas. En la dimensión económica del desarrollo sostenible, se





REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

promueven las intervenciones priorizadas validadas y concertadas en el nivel operativo.

El Comité Directivo será conformado por un máximo de once (11) integrantes, y estará presidido por el Titular del Pliego Gobierno Regional Tumbes y representa a la ARD TUMBES ante todas las instancias de la sociedad.

Para participar en la ARD cada institución debe designar un representante titular y un alterno, debiendo ser un/a funcionario/a que pertenezca a la Alta Dirección o que cuente con facultades para tomar decisiones vinculadas a ésta, según corresponda.

La incorporación de otras entidades a la ARD Tumbes, se realiza previa solicitud de la entidad postulante al Comité Directivo.

La Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, a través de la Secretaria de Gestión Pública-SGP; brinda el soporte y acompañamiento técnico necesario a la ARD, en el marco de sus funciones.

Artículo 11°.- Conformación del Comité Directivo

El Comité Directivo estará conformado por representantes titulares de las siguientes instituciones:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Gobierno Regional Tumbes | Presidente/a |
| 2. Cámara de Comercio y Producción de Aguas Verdes y de la Provincia de Zarumilla | Secretario/a |
| 3. Municipalidad Provincial de Tumbes | Integrante |
| 4. Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar | Integrante |
| 5. Municipalidad Provincial de Zarumilla | Integrante |
| 6. Universidad Nacional de Tumbes | Integrante |
| 7. Sociedad Nacional de Agricultura en Tumbes | Integrante |
| 8. Cámara Regional de Turismo de Tumbes | Integrante |
| 9. Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Tumbes | Integrante |





REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

Artículo 12º.- Funciones del Comité Directivo

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, que convoque la Presidencia del Comité Directivo, y participar en los debates para tratar los temas vinculantes.
- b) Ejercer su derecho al voto, expresando el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- c) Proponer al Gobierno Regional Tumbes y aprobar una agenda con políticas, planes e instrumentos para el desarrollo económico integral del territorio, enfocados en la competitividad, innovación y especialización inteligente.
- d) Formular y aprobar un Plan de Trabajo Anual y otros Instrumentos de Gestión, que faciliten el desarrollo de sus funciones.
- e) Participar en las decisiones de políticas y planes orientados al desarrollo territorial multinivel, emitiendo opinión sobre aquellos.
- f) Evaluar el desempeño de la ARD TUMBES y monitorear la implementación o ejecución de los instrumentos de gestión correspondientes.
- g) Promover la cooperación y colaboración, mediante recursos financieros o no financieros, generando sinergias para el desarrollo de sus actividades.
- h) Aprobar los apoyos, a propuesta de la Secretaría Técnica, que puedan recibir de la cooperación técnica o de entidades públicas o privadas para el financiamiento de estudios que brinden soporte a las funciones encargadas.
- i) Aprobar la incorporación de nuevos/as integrantes de la ARD TUMBES.
- j) Convocar y solicitar apoyo a los/as representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, de los ministerios u organismos público-privados; para que, en el marco de sus funciones, contribuyan a los objetivos de la ARD TUMBES.
- k) Aprobar los apoyos que se puedan recibir de la Cooperación Técnica o de las entidades públicas o privadas, para financiar estudios y proyectos que brinden soporte a sus funciones; sin que ello implique la capacidad de aceptar donaciones monetarias o de administrar recursos.
- l) Promover el enfoque de desarrollo territorial, sostenibilidad, cadenas de valor, equidad, empleabilidad y cambio climático en las políticas, planes, programas y proyectos vinculadas al desarrollo económico integral.
- m) Acordar la implementación o fortalecimiento de las Mesas Temáticas de las Cadenas de Valor priorizadas.





REGLAMENTO N° 03-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

- n) Aprobar la incorporación, renuncia, renovación, sustitución, remoción o separación de uno o más integrantes de la ARD Tumbes; comunicando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico-GRDE, para su formalización.
- o) Otras funciones que se consideren relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la ARD Tumbes.



Artículo 13°.- Sesiones, convocatorias, quórum y acuerdos

Los/as integrantes del comité directivo de la ARD TUMBES se reúnen a través de sesiones ordinarias una vez al mes y en sesiones extraordinarias cuando lo acuerden las partes.

Las sesiones se realizan de manera virtual o presencial, según lo acuerden las partes. Las sesiones presenciales se realizan en cualquiera de los locales institucionales de los/as integrantes del Comité Directivo, previo acuerdo entre las partes o en algún otro lugar, debidamente comunicado en la convocatoria. Las sesiones son conducidas por el/la Presidente/a del Comité Directivo, pudiendo delegar esa conducción a otro/a integrante, cuando las circunstancias así lo ameriten.

La convocatoria a las sesiones de la ARD TUMBES, la realiza el/la Presidente/a del Comité Directivo o quien éste/a delegue, en caso de ausencia

La convocatoria se realiza por correo electrónico a sus integrantes, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario, adjuntando la agenda y anexos respectivos.

Para el quórum del inicio de las sesiones, se requiere como mínimo, la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria; y con el número de asistentes en la segunda convocatoria.

Los acuerdos se aprueban por consenso o por mayoría simple en función al quórum. El quórum queda establecido por la mitad más uno, o lo que determine el comité directivo.





REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

“REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES”

El/la Presidente/a del comité directivo tiene voto dirimente. Todos los acuerdos y ocurrencias relevantes se registran en un cuaderno de actas.



Para aprobar instrumentos de gestión (Planes de Trabajo, Reglamentos Internos, estudios, proyectos, programas y estrategias; se requiere de “Mayoría Calificada” (dos tercios de todos/as los/as integrantes). En el caso de aspectos, que deban decidirse, se considerará la asesoría técnica previa.

Artículo 14°.- De las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias



El Comité Directivo acordará el número de sesiones ordinarias que se realizarán anualmente. Estas sesiones ordinarias comenzarán con una tolerancia máxima de diez (10) minutos de la hora prevista. Los/as integrantes del Comité Directivo que excedan de la tolerancia permitida, podrán ingresar a las sesiones; con derecho a voz, pero sin voto. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuarán siempre con la mayor anticipación y participación posible. La agenda de estas sesiones, pueden tener una duración máxima de noventa (90) minutos. Se exceptúa de este inciso, las reuniones de trabajo relacionadas con talleres o eventos de capacitación.



Artículo 15°.- De la vigencia del Comité Directivo, renovación, sustitución, remoción y restitución de sus integrantes

El Comité Directivo de la ARD TUMBES, inicialmente es elegido por el Gobierno Regional Tumbes. Tiene un periodo de vigencia dos (02) años, contados a partir de la instalación y publicación del documento resolutivo que aprueba su creación.

Pasado este periodo, en lo sucesivo, la Secretaría Técnica propone la nueva conformación del comité directivo, debiendo conservar la estructura de sus integrantes, conforme se indica en el artículo 9° del presente reglamento; incluso la Presidencia del Comité Directivo puede recaer en una Entidad diferente al Gobierno Regional Tumbes.

La renovación de los/as integrantes del Comité Directivo será decisión de las entidades que conforman la ARD Tumbes.

REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

Los/as integrantes titulares pueden ser sustituidos/as por los/as suplentes, durante las reuniones de trabajo; en no más de dos (02) reuniones consecutivas. Si un/a integrante titular y un/a suplente están presentes en la misma reunión; se pondrán de acuerdo para emitir un solo voto en representación de su entidad.

Los/as integrantes titulares y suplentes del Comité Directivo, que no asistan a dos (02) sesiones ordinarias consecutivas injustificadas, serán removidos/as del Comité Directivo. Al respecto, la Secretaría Técnica, enviará un oficio a la entidad correspondiente; solicitando la designación de otro/a representante.

Los/as integrantes del Comité Directivo, no recibirán ningún tipo de retribución.

Artículo 16°.- De la Presidencia del Comité Directivo y sus funciones

La Presidencia del Comité Directivo, es asumida por el/la Gobernador/a Regional de Tumbes, y su rol es brindar el apoyo estratégico, político y logístico para el cumplimiento de los objetivos de la ARD Tumbes.

A la Presidencia de la ARD Tumbes, le corresponde las siguientes funciones:

- a) Brindar soporte estratégico político-articulador y logístico para las acciones e intervenciones de la ARD Tumbes.
- b) Liderar el diseño y ejecución de las acciones e intervenciones de la ARD Tumbes
- c) Firmar las convocatorias a las sesiones; así como presidir y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Convocar a otras entidades a incorporarse a la ARD, sometiendo a consideración del Comité Directivo para su aprobación.
- e) Representar a la ARD Tumbes, en eventos que la situación requiera de su presencia.
- f) Suscribir convenios, acuerdos u otros documentos de cooperación o concertación interinstitucional, que hayan sido aprobados por el Comité Directivo.
- g) Otras funciones inherentes a su cargo.

Opcionalmente, el Comité Directivo podrá elegir entre sus integrantes, a un/a Vice-Presidente/a para que dirija por encargo, las sesiones ordinarias y extraordinarias; salvo que este cargo sea delegado al/a la Secretario/a Técnico/a de la ARD Tumbes.



REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

Artículo 17°.- De la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica es la encargada de dirigir el funcionamiento y operación de la ARD TUMBES; está integrada por las Entidades del Grupo Impulsor, a través de sus unidades orgánicas o equivalentes que promueven el desarrollo económico territorial. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes (GRDE) lidera la Secretaría Técnica de la ARD Tumbes.

La GRDE evaluará la pertinencia de convocar a otras Entidades y conformar "GRUPOS DE TRABAJO" para apoyar a la Secretaría Técnica, en lo siguiente:

- a) La preparación de las sesiones ordinarias o extraordinarias y su convocatoria.
- b) La redacción de las actas correspondientes a las sesiones realizadas.
- c) La custodia y conservación de los documentos de transcripción de las actas.
- d) La recepción de la documentación que maneje el Comité Directivo y Secretaría Técnica.
- e) El archivo y custodia de la información del Comité Directivo y Secretaría Técnica.
- f) La proyección y emisión de respuestas y envío de la información solicitada por el Comité Directivo y la Secretaría Técnica de la ARD Tumbes.
- g) La recopilación y procesamiento de la información para la toma de decisiones.
- h) La coordinación y articulación con los actores involucrados en la gestión de la ARD.
- i) La ejecución, implementación o cumplimiento de los acuerdos tomados.
- j) La participación activa en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- k) Otros apoyos que requiera el Comité Directivo y la Secretaría Técnica.

Artículo 18°.- Funciones de la Secretaría Técnica

Son funciones de la Secretaría Técnica:

- a) Coordinar y articular las actividades administrativas, técnicas, inversiones e intervenciones entre las unidades orgánicas funcionales de la administración interna y los demás actores territoriales involucrados para el cumplimiento de los objetivos y metas de la ARD TUMBES.
- b) Formular, consensuar y proponer al comité directivo, las políticas, planes e instrumentos orientados a fortalecer y consolidar la gobernanza para el desarrollo económico territorial e integral.



Copia fiel del Original

REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"



- c) Elaborar con enfoque participativo el proyecto de Reglamento de la ARD Tumbes, el cual será aprobado con Decreto Regional.
- d) Elaborar el Plan de Trabajo Anual y someterlo a consideración del Comité Directivo, para su aprobación.
- e) Implementar las actividades del Plan de Trabajo Anual, aprobado por el Comité Directivo.
- f) Asistir y participar activamente, en las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el/la Presidente/a del Comité Directivo.
- g) Coordinar con los múltiples actores, para el cumplimiento de los acuerdos del comité directivo.
- h) Promover la conformación de equipos técnicos especializados sobre temáticas priorizadas concertadas y respaldadas por el comité directivo; proponiendo la realización de acciones coordinadas y articuladas; tendientes a impulsar proyectos, formular propuestas de políticas públicas, presupuestos priorizados y financiados; para el apoyo a los sectores económicos del Departamento.
- i) Coordinar y brindar apoyo técnico-administrativo al Comité Directivo, a las Mesas Temáticas y a las Mesas Transversales.
- j) Identificar, en coordinación con las Mesas Temáticas, las brechas, problemas o trabas vinculadas a los temas priorizados de las Cadenas de Valor; buscando alternativas de solución, con el apoyo de otras entidades competentes.
- k) Gestionar la logística necesaria para el normal cumplimiento de las funciones de la ARD TUMBES.
- l) Formular y proponer la modificatoria o actualización del presente reglamento.
- m) Atender solicitudes de inclusión de nuevos integrantes a la secretaría técnica.
- n) Convocar por delegación, a los/as integrantes del comité directivo a las sesiones ordinarias o extraordinarias, previa coordinación con su Presidente/a.
- o) Convocar a las personas naturales con experiencia en la materia a tratar, así como a representantes de otras instituciones públicas o privadas; a fin de alcanzar los objetivos y metas planteados.
- p) Registrar y custodiar las actas, informes, estudios, propuestas de proyectos y toda documentación generada o gestionada en el marco de la ARD Tumbes.
- q) Coordinar e informar al comité directivo, los avances de la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan de Trabajo Anual, y de las intervenciones o actividades para el desarrollo económico integral sostenible.



REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

- r) Representar a la ARD TUMBES en los asuntos propios del comité directivo o de su Presidente/a, conforme a lo que se le delegue o disponga.
- s) Efectuar las acciones y coordinaciones con la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, para el desarrollo de las sesiones virtuales.
- t) Otras funciones que le encomiende el Comité Directivo.

Artículo 19º.- Mesas Temáticas

Las mesas temáticas constituyen los mecanismos de coordinación y articulación del nivel técnico de la ARD Tumbes. Son espacios especializados en diferentes temáticas del desarrollo sostenible, con énfasis en el desarrollo económico territorial, integral y sostenible. Las Mesas Temáticas se estructuran conforme a lo especificado en el artículo 9º del presente reglamento.

Las Mesas Temáticas se crean sobre la base de temáticas priorizadas, a propuesta de la secretaria técnica o el comité directivo de la ARD Tumbes. Se rigen por su propia norma de creación, donde se especifica su conformación, objeto, funciones, coordinador/a, vigencia y demás características.

Artículo 20º.- Otros mecanismos de coordinación

La secretaría técnica puede conformar otros mecanismos de coordinación con el objetivo de brindar apoyo a cualquiera de los niveles de la organización de la ARD TUMBES para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Artículo 21º.- Convocatoria a Expertos/as o Asesores/as Técnicos/as

El comité directivo o la secretaría técnica pueden convocar a expertos, especialistas o asesores técnicos del sector público o privado a nivel regional, nacional e internacional; en temas de planeamiento, desarrollo sostenible, competitividad, innovación e investigación y emprendimiento empresarial, entre otros, a fin que brinden asesoramiento en temas específicos vinculados a las funciones de la ARD TUMBES.





REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

Dichos expertos/as, especialistas o asesores/as técnicos pueden brindar fortalecimiento o asesoramiento solicitado, en la sesión del comité directivo o de las mesas de trabajo, de manera directa o mediante medio escrito; sobre temas específicos que requieran de un análisis más complejo.

El Comité Directivo puede seleccionar a un/a experto/a, especialista o asesor/a técnico/a de las Direcciones Regionales de la Producción, Agricultura, Comercio Exterior y Turismo o de Energía y Minas; para que asuma las funciones de "COORDINADORA/A TÉCNICO/A", apoyando las funciones de la SECRETARÍA TÉCNICA de la ARD Tumbes.

Artículo 22°.- Alineación con otros actores o espacios de concertación

21.1. Se denominan "Otros Actores o Espacios de Concertación", a aquellos Actores o Espacios, que ya existen o están creados en la Región o Departamento. En ellos ya se está desarrollando un trabajo concertado, referente a las Cadenas de Valor priorizadas por la ARD Tumbes; tales como: los Gremios productivos, empresariales, etc.

21.2. Los espacios de coordinación, concertación, diálogo o articulación vinculados al desarrollo económico territorial del Departamento de Tumbes, se alinearán a la visión y objetivos de la ARD Tumbes; con la finalidad de potenciar la economía y el capital social del Departamento.

21.3. En aquellos espacios, en los que no sea posible la alineación, de ser necesario se establecerá la coordinación correspondiente.

21.4. En base a las prioridades temáticas contenidas en los instrumentos de planificación territorial o aquellas que determine el comité directivo de la ARD TUMBES, la Secretaría Técnica identificará la existencia y funcionamiento de mecanismos de coordinación sobre dichas prioridades temáticas.

21.5. La Secretaría Técnica formulará una propuesta para la continuidad, mejoramiento o reconfiguración de los mecanismos de coordinación identificados; incorporando el alineamiento de los objetivos y metas de estos mecanismos a la visión y objetivos de la ARD TUMBES.





REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

CAPITULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera disposición transitoria.- Designación de los/as representantes

Las entidades públicas, privadas, académicas o investigación, así como de la sociedad civil que conforman el Comité Directivo y la Secretaría Técnica; acreditarán a sus representantes ante la Gobernación Regional, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en el portal web del Gobierno Regional Tumbes (www.regiontumbes.gob.pe).

Segunda disposición transitoria.- Modificación o actualización del reglamento

El presente reglamento podrá ser modificado o actualizado de común acuerdo, mediante decisión del Comité Directivo o a propuesta de la Secretaría Técnica de la ARD TUMBES.

Tercera disposición transitoria.- Implementación progresiva de las Mesas Temáticas

Las tres (3) Mesas Temáticas consignadas en el Artículo 9° del presente Reglamento, serán implementadas por la Secretaría Técnica, en forma progresiva y cuando se considere que existen las condiciones necesarias para su funcionamiento.

Primera disposición final.- Acceso a información

El presente reglamento puede ser puesto en conocimiento de terceros, sin restricción alguna, a través de la página web del Gobierno Regional Tumbes (www.regiontumbes.gob.pe).

Segunda disposición final.- Financiamiento

Las funciones encargadas a la ARD Tumbes, se financian con cargo al presupuesto institucional de las Entidades integrantes, en el marco de sus competencias, funciones y responsabilidades, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Lo que significa, que cada institución integrante,





REGLAMENTO N° 03-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

asume los gastos que pudiera generar el ejercicio de las funciones de sus representantes.

La ARD podrá contar con el apoyo de la cooperación técnica o de entidades públicas o privadas para el financiamiento de estudios especializados, proyectos u otras acciones; como soporte a las funciones encargadas, sin que ello implique la capacidad de administrar recursos.

Tercera disposición final.- Participación de otros actores

El Comité Directivo y la Secretaría Técnica de la ARD TUMBES, pueden invitar a otros actores a las sesiones programadas, con el objeto de contribuir a dilucidar, clarificar o profundizar sobre un tema priorizado y de interés para el desarrollo económico integral sostenible, en el marco de la planificación territorial.

RESPONSABILIDADES

1. Todos/as los/as integrantes de la ARD TUMBES, tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.
2. Los órganos y unidades orgánicas estructurales del Gore Tumbes, cuya función está relacionada con las funciones de la ARD TUMBES, tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.
3. La Secretaría Técnica de la ARD Tumbes, a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene la responsabilidad de elaborar con enfoque participativo el proyecto de Reglamento de la ARD Tumbes, el cual será aprobado con Decreto Regional.
4. La Secretaría Técnica de la ARD TUMBES, tiene la responsabilidad de formular y proponer la modificatoria o actualización del presente reglamento.





REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"



5. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, tiene la responsabilidad de efectuar la incorporación de la ARD TUMBES, en los instrumentos de gestión administrativa del Gobierno Regional Tumbes
6. La Secretaría Técnica de la ARD TUMBES, tiene la responsabilidad de realizar las acciones y coordinaciones con la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, para el desarrollo de las sesiones virtuales.
7. La Secretaría Técnica de la ARD TUMBES, tiene la responsabilidad de publicar las actas de las sesiones en el portal institucional de la Sede Central, realizando las coordinaciones para su publicación en cada uno de los demás portales institucionales de las Entidades integrantes de la Agencia Regional citada precedentemente.
8. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica de la ARD TUMBES publicar los informes semestrales en el portal institucional de la Sede Central, efectuando las coordinaciones para su publicación en cada uno de los demás portales institucionales de las Entidades que conforman la Agencia Regional antes mencionada.
9. La Oficina Regional de Administración, a través de la dependencia competente de Tecnologías de la Información o quienes hagan sus veces, tiene la responsabilidad de publicar el presente reglamento en el portal institucional de la Sede Central y en los demás portales institucionales de las Entidades integrantes de la Agencia Regional indicada anteriormente.

ANEXOS

ANEXO 01: Diagrama de organización de la ARD TUMBES



REGLAMENTO N° 03 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG

"REGLAMENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES"

Anexo 01: Diagrama de organización de la ARD TUMBES

